

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000081**

**Callao, 11 de noviembre del 2015**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 11 de noviembre del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

La Invitación cursada por el Gobernador Regional de Tumbes mediante Oficio N° 458-2015-GRT/PR-P; el Memorando N° 420 – 2015 – GRC / SCR – CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 107 – 2015 – GRC / GA / OL-UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe N° 1627 – 2015 – GRC / GA / OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 885 – 2015 – GRC / GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 2351 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 033 – 2015 – GRC / GAJ y el Informe N° 2871-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 050 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2º de la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Invitación cursada por el Gobernador Regional de Tumbes mediante Oficio N° 458-2015-GRT/PR-P a los Señores Consejeros del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes el cual se realizará en la Ciudad de Tumbes – Perú del 24 al 25 de noviembre del presente año;



Que, por Memorando Nº 420 – 2015 – GRC / SCR – CR, la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia de Administración, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de dos (02) Consejeros Regionales a la ciudad de Tumbes del 24 al 25 de noviembre del 2015 a fin de que asistan a los actos oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes. En dicho documento se señala que se deberá considerar para efectos de la autorización del viaje y la asignación de viáticos desde el 23 al 26 de noviembre del 2015;

Que, mediante Informe Nº 1627 – 2015 – GRC / GA / OL la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite la cotización de pasajes aéreos, destino Lima – Tumbes – Lima;

Que, por Informe Nº 885 – 2015 – GRC / GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos de los pasajes asciende a US\$ 164.00 y que de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo Nº 007 – 2013 – EF, se fijan los viáticos en la suma total de S/. 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), para los dos Consejeros Regionales;

Que, mediante Memorándum Nº 2351 – 2015 – GRC / GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.3,647.32 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 32/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	1	1,088
			2	3	2	1	2	2	2,560
<b>TOTAL</b>									<b>3,648</b>

Que, de acuerdo con el Informe Nº 033 – 2015 – GRC / GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo precisado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta procedente, lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional para que viajen dos (02) señores Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes el cual se realizará en la Ciudad de Tumbes – Perú, desde el 23 al 26 de noviembre del 2015, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, mediante Dictamen Nº 050 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos a los dos (02) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los Actos Oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes el cual se realizará en la Ciudad de Tumbes – Perú, desde el 23 al 26 de noviembre del presente año y por el monto de dinero señalado en el Memorándum Nº 2351 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 05 de noviembre del 2015 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez asistan a los actos oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes el cual se realizará en la Ciudad de Tumbes – Perú, desde el 23 al 26 de noviembre del 2015;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Dictamen Nº 050 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de dos (02) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, para que asistan a los Actos Oficiales programados con motivo del 73º Aniversario de la Creación Política del Departamento de Tumbes, el cual se realizará en la Ciudad de Tumbes – Perú , desde el 23 al 26 de noviembre del 2015;

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irroque la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/3,647.32 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 32/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorandum Nº 2351 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES	PASAJE	VIÁTICOS	TOTAL
Arturo Ramos Sernaqué	S/. 543.66	S/. 1,280.00	S/. 1,823.66
Luis Fernando Sánchez Gómez	S/. 543.66	S/. 1,280.00	S/. 1,823.66
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,087.32</b>	<b>S/. 2,560.00</b>	<b>S/. 3,647.32</b>

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**Artículo Quinto.-** Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007 – 2013 – EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

